



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Actuación N° 36/24-AGN
SICA N° 50402444

SÍNTESIS EJECUTIVA

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Gestión del Parque Nacional Mburucuyá

Período auditado: 1 de enero 2019 - 29 de diciembre 2023

2. OBJETIVOS

Examinar el desempeño del Parque Nacional (PN) Mburucuyá en la gestión del área protegida bajo su jurisdicción.

Objetivos Específicos

1. Analizar la capacidad operativa del PN Mburucuyá para garantizar el manejo eficiente del área protegida
2. Evaluar las medidas de manejo del PN Mburucuyá destinadas a alcanzar una gestión eficaz del área protegida
3. Examinar las herramientas de evaluación y seguimiento de la gestión implementadas en el PN Mburucuyá

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Marco Legal

Las principales normas aplicables al objeto de auditoría son las siguientes:

- Ley 22.351 (BO 12/12/1980), Parques Nacionales
- Ley 23.919 (BO 24/04/1991), Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional
- Ley 24.375 (BO 06/10/1994), Convenio sobre Diversidad Biológica
- Ley 25.447 (BO 13/02/2002), Parque Nacional Mburucuyá
- Ley 25.675 (BO 28/11/2002), General del Ambiente
- Ley 26.118 (BO 27/07/2006), Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Ley 26.331 (BO 26/12/2007), Protección Ambiental de Bosques Nativos
- Dto. 1022/04 (BO 12/08/2004), Reglamenta la Ley 25.743
- Res. APN 142/01 (BO 29/11/2001), Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales
- Res. APN 90/16 (01/06/2016), Plan de Uso Público del Parque Nacional Mburucuyá



- Res. APN 592/19 (04/12/2019), Plan de Gestión 2019 del Parque Nacional Mburucuyá

3.2. Marco Institucional

La Administración de Parques Nacionales (APN) es un organismo descentralizado y autárquico creado mediante Ley 22.351. Tiene como objetivos diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales existentes actualmente y las que eventualmente se incorporen. Está dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y cuatro vocales, designados por el PEN (Ley 22.351, art. 20).

El primer nivel operativo de la estructura organizativa de la APN fue establecido mediante DA JGM 1422/16 y modificatorias. El segundo nivel operativo se establece mediante Res. APN 410-E/16 y modificatorias.

La Res. APN 126/11 aprueba la estructura organizacional de las Intendencias de las áreas protegidas. En función de su complejidad de manejo, la norma define al PN Mburucuyá como un parque de complejidad III para la cual le asigna una estructura organizativa específica.

3.3. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria

Dentro de la partida presupuestaria asignada a la APN se encuentra el Programa 17 “Conservación y administración de áreas naturales protegidas” para ejecutar las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinadas a la conservación de los parques, reservas y monumentos naturales nacionales. A través de este programa se ejecutan las acciones de planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y uso público de las áreas protegidas, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación. La unidad ejecutora es la DNO.

El presupuesto de este programa destinado para el PN Mburucuyá se identifica como subprograma 28.

Tabla 1: Presupuesto asignado y ejecutado del PN Mburucuyá

Período	Programa	Subprograma	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Ejecutado (%)
2019	17	28	32.541.900	32.086.084	98,6
2020	17	28	33.581.137	33.267.415	99,1
2021	17	28	48.301.041	48.281.534	99,9
2022	17	28	83.277.149	80.065.920	96,1
2023	17	28	219.969.013	216.763.016	98,5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la APN mediante Nota NO-2024-40311260-APN-APNAC#MI y el Legajo Permanente de la AGN.



El PN Mburucuyá tuvo una ejecución anual de su presupuesto superior al 96% durante el período auditado.

4. HALLAZGOS

➤ Marco institucional

4.1. La estructura organizacional del PN Mburucuyá aprobada mediante Res. APN 126/11 no refleja la realidad institucional del área protegida:

- Falta de áreas relevantes para la gestión del área protegida como la División de Incendios, Comunicaciones y Emergencias; de RRHH; y de Prensa
- Existen agentes que desempeñan tareas en áreas no previstas en la normativa vigente

4.2. La APN no posee normativa institucional que defina las funciones para los perfiles de jefe, responsable o coordinador de divisiones o departamentos por debajo de un Intendente. Los agentes del PN Mburucuyá que ejercen estos roles no reciben una compensación por responsabilidad jerárquica.

➤ Presupuesto

4.3. El Presupuesto asignado al PN Mburucuyá fue insuficiente para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre 2019 y 2022, el presupuesto destinado al PN Mburucuyá se redujo del 2,7% al 1,1% respecto del presupuesto de la APN asignado a la conservación y administración de todas las áreas protegidas.

➤ Recursos humanos y capacitaciones

4.4. El personal asignado al PN Mburucuyá fue insuficiente debido a que se redujo un 10% entre 2019 y 2023 y no se alcanzó a contar con los 35 agentes determinados en el Plan de Gestión 2019 para la gestión adecuada del área.

4.5. Más del 50% del personal del PN Mburucuyá se encontró durante el período auditado bajo condiciones de contratación precaria, vulnerando la garantía de estabilidad del empleado público establecida en la Constitución de la Nación Argentina, art 14 bis y Ley 25.164, art. 16, inc. a.

4.6. Durante el período auditado, la APN incumplió con el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad equivalente al 4% establecido mediante Ley 22.431 y modificatorias. Entre 2019 y 2023 no superó el 1%.

4.7. Durante los años 2019, 2020, 2022 y 2023, el PN Mburucuyá capacitó a menos del 50% de su personal. Tampoco tuvo un Plan de Capacitaciones específico para el área protegida que contemple las necesidades propias del personal para el mejor desarrollo de sus tareas.



4.8. La APN aún no capacitó al total de sus agentes en la temática de género y violencia contra las mujeres según lo establecido en la Ley 27.499 vigente desde el año 2019.

➤ **Recursos materiales**

4.9. El PN Mburucuyá tuvo necesidades de recursos materiales que no pudieron subsanarse debido a las limitaciones presupuestarias.

➤ **Situación catastral**

4.10. El PN Mburucuyá no resolvió sus problemáticas en relación a la situación catastral. Los lotes del parque y de la Intendencia no han sido inscriptos a nombre de la APN y existen parcelas pendientes de regularización dominial.

4.11. La articulación entre el PN Mburucuyá y las autoridades de la provincia de Corrientes se desarrolla de manera informal. No se han firmado acuerdos y/o convenios que establezcan los mecanismos de gestión compartida entre las jurisdicciones para la administración del tramo de la RP 86 que atraviesa al área protegida.

➤ **Planificación estratégica y operativa**

4.12. El PN Mburucuyá no contó con un Plan de Gestión actualizado durante 12 años (entre 2008 y 2019).

4.13. El Plan de Gestión 2019 no cumple con las recomendaciones de la Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas aprobado mediante Res. APN 169/10 que establece una temporalidad de seis años para los documentos.

4.14. Existe desconocimiento por parte del personal del PN respecto de los procesos de planificación y de las herramientas de gestión que se aplican en la APN.

4.15. Entre 2019 y 2021, el Sistema de Administración de Parques Nacionales (SIAPN) no permitió elaborar los Planes Operativos Anuales (POA) en función de los proyectos y/o acciones definidos en el Plan de Gestión 2019. Tampoco contó con un módulo para la evaluación de cumplimiento dificultado el control interno y externo posterior.

➤ **Zonificación**

4.16. La zonificación del PN Mburucuyá es incorrecta ya que utiliza para la delimitación de áreas de manejo la superficie de la mensura original (17.726 ha) y no la superficie rectificada en el año 2006 (17.086 ha).



4.17. El PN Mburucuyá no realizó durante el período auditado acciones tendientes a lograr la implementación y reconocimiento formal de la Zona de Amortiguamiento (ZAM) definida en el Plan de Gestión 2019.

➤ **Uso público**

4.18. El Plan de Uso Público (PUP) de 2016 del PN Mburucuyá está desactualizado. El capítulo de uso público del Plan de Gestión 2019 no establece nuevos objetivos ni presenta un cronograma actualizado respecto de los establecidos en el PUP 2016 que además fueron definidos bajo una zonificación anterior a la vigente desde 2019.

4.19. El PN Mburucuyá no ha realizado estudios de capacidad de carga como herramienta para asegurar la integridad biológica del área protegida, incumpliendo con los objetivos del PUP 2016 y los lineamientos estratégicos de la APN.

➤ **Turismo**

4.20. Respecto del número de visitantes para los años 2021 y 2023, se observan inconsistencias entre el registro enviado por la APN mediante Nota y la información disponible en el Sistema de Biodiversidad (SIB).

4.21. La habilitación de la guía de turismo otorgada mediante Disp. 177/17 se encontraba vencida desde el año 2020.

➤ **Conservación del patrimonio natural**

4.22. No se elaboró la línea de base para la cuenca Santa Lucía que permita conocer los aspectos ambientales y estado del sistema hídrico y no se formalizó la mesa de gestión de la cuenca según lo previsto en el Plan de Gestión 2019.

4.23. El PN Mburucuyá no generó la información necesaria (líneas de base y diagnósticos poblacionales) para el manejo de las especies de fauna nativas identificadas como valores focales de conservación.

4.24. El registro de aves del PN Mburucuyá no es confiable y requiere de actualizaciones. No se tuvo evidencia sobre la realización de un registro y mapeo exclusivo de aves de pastizal según lo establecido en el Plan de Gestión 2019.

4.25. El PN Mburucuyá no tuvo un Plan de Manejo de Especies de Plantas Invasoras (EPIS) ni protocolos para el control de especies de fauna exótica durante el período auditado.



➤ **Conservación del patrimonio cultural**

4.26. El PN Mburucuyá no elaboró un Plan integral de conservación del patrimonio cultural del área protegida y el diagnóstico del estado de conservación de los edificios está desactualizado.

4.27. El PN Mburucuyá carece de un especialista técnico con conocimientos en la conservación del Patrimonio Cultural del área protegida.

4.28. Parte del legado de la familia Pedersen (sobre todo recortes periodísticos, notas de trabajo y documentos) se encuentra afectado debido a la técnica utilizada para su identificación y registro. No existe un inventario o base de datos que registre los elementos que forman parte del legado cultural.

➤ **Investigaciones científicas**

4.29. Durante el período auditado no se abordaron el 65% de las líneas prioritarias de investigación definidas en el Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá y necesarias para la toma de decisiones y conservación del área protegida.

➤ **Educación ambiental**

4.30. El PN Mburucuyá no contó con un Plan de Educación Ambiental aprobado según lo establecido en el Plan de Gestión 2019.

➤ **Manejo del fuego**

4.31. Entre 2019 y 2022, el PN Mburucuyá no tuvo Plan de Manejo del Fuego para el área protegida. Tampoco elaboró durante esos años los Planes Operativos Anuales de Fuego.

4.32. El PN Mburucuyá no elaboró el informe post quema respecto de la quema prescripta realizada en el año 2019. Tampoco se tuvo evidencia de que la Dirección Regional NEA de Conservación haya aprobado los aspectos ambientales del protocolo aplicado.

4.33. La Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y la Dirección Nacional de Conservación de la APN no realizaron auditorías sobre los procedimientos de quemas prescriptas desarrollados por el PN Mburucuyá durante el período auditado.

➤ **Gestión de residuos sólidos**

4.34. El Plan de Gestión Integral de Residuos del PN Mburucuyá no ha sido aprobado según lo establecido en la Res. APN 187/20.



➤ **Planes de protección**

4.35. El PN Mburucuyá no realizó evaluaciones semestrales de su Plan de protección según lo estipulado en la Res. APN 199/21.

➤ **Obras de mejora**

4.36. Existe un incumplimiento del Convenio firmado entre la APN y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) aprobado mediante Res. APN 584/21:

- La obra debía finalizar en marzo de 2022 (Cláusula séptima del Convenio) pero se culminó recién en octubre de 2023 (sin Acta de Recepción Definitiva al 29/12/2023)
- La APN no efectuó el segundo y último pago según lo estipulado en la Cláusula quinta del Convenio

4.37. El Expediente EX-2021-102958982- -APN-DAD#APNAC donde cursa el Convenio para renovación del tendido eléctrico no refleja lo actuado entre septiembre de 2022 y diciembre de 2023 respecto del avance y seguimiento de la ejecución de obra.

➤ **Evaluación de la gestión**

4.38. No se han implementado mecanismos de evaluación del Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá:

- No se realizaron las evaluaciones de los Planes Operativos Anuales
- No se realizó la evaluación trianual estipulada

4.39. El 80% de las metas estipuladas en el Plan de Gestión 2019 del PN Mburucuyá para el período auditado no fueron alcanzadas.

4.40. No se han realizado evaluaciones del PUP 2016 que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

4.41. La Medición de Efectividad de la Gestión (MEG) realizada por el PN Mburucuyá durante el período auditado resulta poco confiable debido la falta de documental que argumente la evaluación de los indicadores y a una implementación subjetiva por parte del parque que produce diferentes inconsistencias en los reportes elaborados. Además, en 2021 y 2023, el PN Mburucuyá incumplió los plazos para la implementación de la MEG.

5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El informe de auditoría en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo auditado mediante Nota 767/24-P del 10/10/2024.



La APN remitió su descargo mediante Nota NO-2024-123852023-APN-APNAC#JGM del 11/11/2024, no habiendo generado modificaciones en los hallazgos efectuados.

6. RECOMENDACIONES

➤ Marco institucional

6.1. Establecer una estructura organizativa adecuada que abarque todas funciones necesarias para garantizar una gobernanza eficiente del PN Mburucuyá.

6.2. Confeccionar un manual descriptivo de cargos que incluya los perfiles de todos los puestos de trabajo en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Asignar a los agentes la remuneración que corresponda por ejercer responsabilidades jerárquicas.

➤ Presupuesto

6.3. Dotar al PN Mburucuyá de los recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos de conservación del área protegida.

➤ Recursos humanos y capacitaciones

6.4. Incrementar el número de agentes a desempeñarse en el PN Mburucuyá con el objetivo de alcanzar el plantel óptimo de 35 agentes estipulado en el Plan de Gestión 2019.

6.5. Garantizar las condiciones de estabilidad laboral para todos los agentes que desempeñan funciones en el PN Mburucuyá.

6.6. Cumplir con el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad (4%) establecido en la Ley 22.431 y modificatorias.

6.7. Fomentar la capacitación de todos los agentes que trabajan en el PN Mburucuyá y elaborar un Plan de Capacitaciones específico para el área protegida que contemple las necesidades propias del personal para el mejor desarrollo de sus tareas.

6.8. Continuar con las capacitaciones obligatorias en temática de género y violencia contra las mujeres, en cumplimiento de la Ley 27.499, hasta capacitar a todas las personas que desempeñan funciones en el ámbito de la APN.

➤ Recursos materiales

6.9. Adquirir y mantener en buen estado los recursos materiales necesarios para asegurar el desarrollo eficiente de las tareas de conservación y protección dentro del área protegida.



➤ **Situación catastral**

6.10. Regularizar la situación catastral del área protegida y los bienes de la APN en la localidad de Mburucuyá.

6.11. Propiciar la firma de acuerdos y/o convenios entre la APN y las partes involucradas y autoridades de la provincia de Corrientes para establecer mecanismos de buena gobernanza y garantizar una gestión compartida eficiente.

➤ **Planificación estratégica y operativa**

6.12 y 6.13. Garantizar la existencia de una planificación estratégica (planes de manejo o gestión) actualizada y asegurar la correcta implementación de la Guía para la elaboración de planes de gestión, o actualizar dicho documento.

6.14. Capacitar de forma permanente a todo el personal del PN Mburucuyá de forma tal que todos los agentes conozcan los objetivos de conservación, las metas y plazos a cumplimentar definidos en el documento rector para la gestión del área protegida.

6.15. Continuar con la formulación de los POA de manera articulada con los objetivos estratégicos prescriptos en el Plan de Gestión 2019, planes de uso público y demás documentos rectores. Asimismo, realizar evaluaciones que permitan medir el avance y detectar desvíos a considerar en las planificaciones del año siguiente.

➤ **Zonificación**

6.16. Establecer la zonificación del PN Mburucuyá en base a su superficie real de 17.086 ha que fuera determinada en la mensura rectificada en 2006 (1194-I).

6.17. Una vez actualizada la zonificación en función de la recomendación anterior, implementar la ZAM a través de la formalización de acuerdos con todos los actores territoriales y generar una agenda de trabajo colaborativo para la conservación.

➤ **Uso público**

6.18. Actualizar el Plan de Uso Público del PN Mburucuyá.

6.19. Realizar estudios de capacidad de carga en el PN Mburucuyá que permitan adecuar la intensidad de uso a la capacidad de los sitios, y adoptar las medidas de mitigación correspondientes.

➤ **Turismo**

6.20. Fortalecer el control interno en relación al registro de visitantes.



6.21. Controlar el estado de las habilitaciones otorgadas a guías de turismo y promover la actualización de aquellas que resulten vencidas.

➤ **Conservación del patrimonio natural**

6.22. Elaborar una línea de base con los parámetros ambientales de la Cuenca Santa Lucía que permita conocer el funcionamiento del sistema hídrico y constituir una mesa de gestión para suprimir y/o mitigar los impactos ambientales sobre el humedal.

6.23. Generar la información necesaria sobre la fauna identificada como VFC que permita esbozar medidas de manejo para las distintas especies.

6.24. Revisar y actualizar el registro de aves del PN Mburucuyá y confeccionar un registro especial de aves de pastizal que permita el mapeo y la implementación de medidas tendientes a aumentar los núcleos poblacionales.

6.25. Elaborar un Plan de Manejo de EPIS según lo estipulado en el Plan de Gestión 2019 y protocolos de manejo para especies de fauna exótica.

➤ **Conservación del patrimonio cultural**

6.26. Confeccionar un Plan integral de conservación del patrimonio cultural del PN Mburucuyá con el objetivo de preservar las evidencias materiales (edificios y bienes) que dan cuenta de la historia del área protegida y el entorno. Mantener actualizado el registro de edificios.

6.27. Dotar al PN Mburucuyá de profesional con conocimientos en la conservación del patrimonio o brindar apoyo a través de la Dirección Regional NEA.

6.28. Implementar técnicas de identificación y registro que no dañen y pongan en riesgo la conservación de documentos y objetos que conforman parte del legado cultural de la familia Pedersen y la vida en la estancia. Analizar la factibilidad de proteger los documentos expuestos en el PN Mburucuyá y confeccionar un listado preciso con todos los elementos existentes.

➤ **Investigaciones científicas**

6.29. Fomentar la investigación dentro del PN Mburucuyá difundiendo todas las líneas prioritarias de investigación que fueron identificadas en el Plan de Gestión 2019. Priorizar la autorización de proyectos de investigación que se relacionen de forma directa con estas líneas.



➤ **Educación ambiental**

6.30. Elaborar e implementar un Plan de Educación Ambiental para el PN Mburucuyá.

➤ **Manejo del fuego**

6.31. Mantener actualizado el Plan de Manejo del Fuego para el área protegida y presentar en tiempo y forma los Planes Operativos Anuales de Fuego.

6.32. Asegurar la aprobación de los protocolos de quemas prescriptas tanto por la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias como por la Dirección Nacional de Conservación de la APN. Realizar los informes post quemas tendientes a evaluar los efectos de las quemas prescriptas sobre la conservación del área protegida.

6.33. Realizar las auditorías anuales sobre los procedimientos de quemas prescriptas desarrollados en el PN Mburucuyá.

➤ **Gestión de residuos sólidos**

6.34. Aprobar el Plan Gestión Integral de Residuos del PN Mburucuyá según lo establecido mediante Res. APN 187/20.

➤ **Planes de protección**

6.35. Realizar evaluaciones semestrales de los Planes de protección del PN Mburucuyá según lo sugerido por la Res. APN 199/21.

➤ **Obras de mejora**

6.36. Cumplimentar con las obligaciones pendientes del convenio celebrado entre la APN y la DPEC y aprobado mediante Res. APN 584/21 fin de evitar futuros reclamos judiciales.

6.37. Registrar debidamente en el Expediente EX-2021-102958982- -APN-DAD#APNAC la totalidad de las acciones llevadas a cabo para la renovación del tendido eléctrico, el seguimiento de la obra y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

➤ **Evaluación de la gestión**

6.38. Implementar los mecanismos de evaluación establecidos en el Plan de Gestión 2019. Realizar las evaluaciones anuales de los POA y las evaluaciones trianuales en tiempo y forma.

6.39. Promover e implementar las acciones necesarias para cumplir con la totalidad de los objetivos fijados en el Plan de Gestión 2019.



6.40. Evaluar la implementación del PUP 2016 y los que se aprueben a futuro según lo establecido mediante Res. APN 92/03.

6.41. Robustecer el mecanismo de implementación de la MEG por parte del PN Mburucuyá y realizar la ponderación de los indicadores respetando los criterios fijado en el protocolo de medición aprobado, fundamentando las respuestas en informes y registros formales elaborados. Realizar los reportes de la MEG en la fecha estipulada en la normativa.

7. CONCLUSIÓN

La conservación del Parque Nacional (PN) Mburucuyá es esencial no solo para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas que lo componen, sino también para la preservación del patrimonio cultural, la investigación científica y la educación ambiental.

El presente informe de auditoría del PN Mburucuyá revela que el área protegida careció durante 12 años de un Plan de Gestión actualizado y durante el período auditado una serie de deficiencias en la gestión, planificación y ejecución de las metas establecidas en el Plan de Gestión 2019, donde solo el 20% de los objetivos propuestos fueron alcanzados, destacando una falta generalizada de evaluación y seguimiento de las metas, así como de los Planes Operativos Anuales (POA) y el Plan de Uso Público (PUP) 2016.

Entre los principales hallazgos, se destacan la insuficiencia de recursos financieros, humanos y materiales para cumplir con los objetivos de conservación del parque. A pesar de la importancia que posee el PN Mburucuyá para la protección del patrimonio natural y cultural del litoral argentino, el presupuesto asignado por la Administración de Parques Nacionales (APN) se redujo drásticamente entre 2019 y 2022. Asimismo, el parque no contó durante el período auditado con un plantel adecuado de agentes.

Por otro lado, solo el 35% de las líneas prioritarias de investigación definidas para el parque fueron abordadas, lo que pone en peligro la toma de decisiones informadas para el manejo del área protegida. La falta de información (líneas de base) y los diagnósticos desactualizados respecto de las especies y ecosistemas del parque dificultaron la elaboración de planes de manejo y la implementación de estrategias concretas de conservación.

Además, existen importantes desafíos en la conservación del patrimonio cultural del PN Mburucuyá, principalmente debido a la falta de un plan integral, la insuficiencia de personal capacitado que se traduce en el deterioro significativo de varios de los recursos culturales.



Por su parte, la implementación de la MEG en el PN Mburucuyá presentó serias inconsistencias, tanto en la precisión de las evaluaciones como en los plazos de ejecución. Estas deficiencias indican una falta de rigor en la medición del desempeño del parque y atentan contra la toma de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión y conservación del área protegida.

Las recomendaciones realizadas por esta Auditoría General de la Nación (AGN) destacan la necesidad de fortalecer la estructura organizativa del parque, dotarlo de los recursos necesarios y mejorar los procesos de planificación y evaluación. También se resalta la importancia de garantizar la estabilidad laboral del personal, fortalecer las acciones de conservación mediante el cumplimiento de las metas establecidas. Asimismo, se insta a formalizar acuerdos con las autoridades provinciales y resolver la situación catastral del parque.

En conclusión, el examen sobre el desempeño de la Administración de Parques Nacionales en la gestión de áreas protegidas pequeñas, como Mburucuyá, revela que estas unidades enfrentan desventajas significativas en materia de gobernanza, financiación y planificación. A largo plazo, si no se ajustan los recursos y las estrategias de gestión, estas áreas corren el riesgo de perder biodiversidad y valor cultural.

8. LUGAR Y FECHA

Buenos Aires, diciembre de 2024.

9. FIRMAS

Cdor. Federico G. Villa
Subgerente de Planificación
y Proyectos Especiales
Auditoría General de la Nación